

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.842

Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1183 del 02/08/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8
N° 1184 del 03/08/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8
N° 1185 del 08/08/2016 – M.GOB. – DESIGNA AL ESC. RODOLFO HERMENEGILDO UNAMUNO, ADJUNTO DEL REGISTRO NOTARIAL N° 171 DE ESTA CIUDAD.	8
N° 1186 del 08/08/2016 – S.G.G. – APRUEBA PROTOCOLO ESPECÍFICO CELEBRADO CON LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL. (VER ANEXO).	9
N° 1187 del 08/08/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL AUTO CLUB SALTA. (VER ANEXO).	10
N° 1188 del 08/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE "DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO". C.A.B.A.	11
N° 1189 del 08/08/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ACUERDO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS NACIÓN- PROVINCIAS. (VER ANEXO).	12
N° 1190 del 08/08/2016 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (VER ANEXO).	12
N° 1191 del 08/08/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	14
N° 1192 del 08/08/2016 – S.G.G. – DESIGNA AL C.P.N. DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA.	15
N° 1193 del 08/08/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ACUERDO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ANSES. OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO CON RECURSOS DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO. (VER ANEXO).	15
N° 1194 del 08/08/2016 – S.G.G. – CONMEMORA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016, EL "166 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL D. JOSÉ DE SAN MARTÍN" QUE SE LLEVARÁN A CABO EN SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.	17
N° 1195 del 08/08/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	18
N° 1196 del 08/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA" EN LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES.	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2001 del 04/08/2016 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA Y APRUEBA ADENDA. LIC. LAURA GABRIELA FINKELBERG. (VER ANEXO).	21
N° 2002 del 04/08/2016 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. SR. ROBERTO JOSÉ LOUTAYF FIGUEROA. (VER ANEXO).	22
N° 2003 del 04/08/2016 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO. CONSULTOR INDIVIDUAL. LIC. FABIÁN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ. (VER ANEXO).	24
N° 2004 del 04/08/2016 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO. LIC. EMILIO DANIEL LOMBARDO. (VER ANEXO).	25

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2000 del 04/08/2016 – S.G.G. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. MARIA JOSÉ BERNIS.	27
N° 2005 del 04/08/2016 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. AGENTES MATÍAS DANIEL FORTUNY Y OTROS.	27
N° 2006 del 04/08/2016 – M.P.I. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. ANA CAROLINA GUTIÉRREZ GALLARDO.	28

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 525 D del 04/08/2016 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 193D/16. BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA TERESA GONZALEZ.	28
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 526 D del 04/08/2016 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JULIO CESAR BERTUCHE.	29
N° 527 D del 04/08/2016 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. HELVECIA ESTER ZUÑIGA.	29
N° 528 D del 04/08/2016 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ING. LUIS RODOLFO LANGONE.	30

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 12163/2016	30
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 133/16.	32
S.P.C MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 39/2016	33
CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 01/2016	33
U.C.E.P.E. SALTA –N° 14/16.–	34

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 28/2016	35
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 29/2016	35
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 30/2016	36
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 51/2016	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 2908/16	37

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL RAGONE N° 011/16 .–	37
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – RIO POTRERO, PUNTA DEL AGUA, DPTO. CACHI – EXPTE. N° 34-54826/16	38
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

DON EUFRACIO– EXPTE. N° 18.901– RIO ROSARIO – DPTO. ROSARIO DE LERMA.(RENOVACION DE CONSECIÓN DE CANTERA)	40
"DON ELADIO" – EXPTE. N° 18.495 – RIO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA.	40
LA SERENA – EXPTE. N° 18.995 – DPTO. LA CALDERA	41

SENTENCIAS

HECTOR MAURICIO MORALES – CAUSA N° 124820/15	41
--	----

SUCESORIOS

RODRIGUEZ ROBUSTIANO – EXPTE. N° 549.944/16	42
ARAMAYO RAIMUNDO – EXPTE. N° 551.777/16	42
SILVERA CACERES, AURELIO ROBERTO EXPTE N° 19066/2016 –SAN JOSÉ DE METÁN (Sin Cargo)	43

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

PERIN ANA GABRIELA EXPTE N° 19258/2016 – SAN JOSÉ DE METÁN	43
CASTRO, ARMANDO ZOROBABEL– EXPTE. N° 4414/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	43
MARCIKANI RAMONA DEL VALLE – EXPTE. N° 527.263/15	44
MAMANI, NARCISO ; RUEDA, JUANA CLETA – EXPTE. N° 793/16 – CAFAYATE.	44
AGOLIO, HUGO ; SOSA, MIRTHA ELENA – EXPTE. N° B – 63.530/95	44
SILVANO VENANCIO GUTIERREZ – EXPTE. N° 485.776/14	45
DOMINGUEZ, GILBERTO, DIAZ, ROGELIA MARIA – EXPTE. N° 2 – B– 65.647/95	45
REMATES JUDICIALES	
POR JOSE AMARO ZAPIA – EXPTE. N° EXP 453.976/13	45
POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 353.193/11 .	46
POR IGNACIO SALADO TOLEDO – EXPTE. N° 537988/15	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CORTEZ, ARIEL ORLANDO VS. VITALE, BARDINO, SCHIAVETTI, OSVALDO ANTONIO, FARDIN, JORGE RAÚL, DEVALLE, JUAN JOSÉ; REBOLA, RICARDO JUAN EXPTE. N° 1477/15 – JOAQUIN V. GONZALEZ.	47
JUAREZ, SUSANA MERCEDES – JUAREZ, ALBERTO AMADO– JUAREZ, HÉCTOR RUBÉN VS. MOTA, SATURNINO– MOTA, MARÍA Y OTROS– EXPTE. N° 14.410/11– SAN JOSÉ DE METÁN.–	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RODRIGUEZ ALEJANDRO EDGAR P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 103/105) N° 13–02155692–5, PROV DE MENDOZA	48
CHAVARRIA ANDREA CELESTE S/ QUIEBRA (PEQUEÑA), EXPTE. N° EXP–500727/14.	50
ORGANIZACION ARGENTINA DE TURISMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP–21909/1	51
ALIAGA, VIVIANA SUSANA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP 445274/13.	51
EDICTOS JUDICIALES	
QUISPE, NORMA ALCIRA –CAMBIO DE NOMBRE –EXPTE. N° 548.238/16	52
RODRIGUEZ, BENIGNA – EXPTE. N° 3184/16 – CAFAYATE.	53
BANCO MACRO S.A. c/PEREZ, CRISTINA BEATRIZ – EXPTE. N° 523709/15	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FIBERNOA S.R.L	55
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
PETIT PLAS S.A.	56
ASAMBLEAS COMERCIALES	
UNILAB S.A.	56
VALLE VIAL S.A.	57
AVISOS COMERCIALES	
CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.	58
TRICOR S.R.L.	59
ROIS S.R.L	60

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES .- 63

AVISOS GENERALES

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA –ASAMBLEA DE DISTRITO . 63

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/08/2016 64

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/08/2016 64



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

DECRETOS

Salta, 2 de agosto de 2016

DECRETO N° 1183

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 02 de agosto de 2016, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 02 de agosto de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016734

Salta, 3 de agosto de 2016

DECRETO N° 1184

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 3 de agosto 2016, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 3 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016735

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1185

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41-147582/16.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Laura Unamuno de

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Trogliero, titular del Registro Notarial N° 171, solicita la adjunción del Escribano Rodolfo Hermenegildo Unamuno; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido de la Escribana Unamuno de Trogliero, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/00, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2.218 del 29 de junio de 2.016, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Escribano **Rodolfo Hermenegildo Unamuno – D.N.I. N° 12.829.055**, como adjunto al Registro Notarial N° 171, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Laura Unamuno de Trogliero, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2° – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016736

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1186

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-165172/16

VISTO el Protocolo Específico celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es objetivo común de las partes, organizar las Jornadas Internacionales denominadas "Estado Constitucional de Derecho, Interpretación Jurídica y Control de Convencionalidad", a realizarse el 22 de agosto de 2016 en la ciudad de Salta, en las que disertarán el Prof. Robert Alexy, Catedrático de Derecho Público de la Universidad Christian-Albrecht de Kiel, de la República Federal de Alemania y el Prof. Eduardo Soderó, titular de la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad Nacional del Litoral;

Que, asimismo, las partes se comprometen a cumplimentar la aplicación de los

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

recursos y financiamiento de los gastos que demande la organización de las citadas jornadas, en los rubros de la jurisdicción que corresponda;

Que la Secretaría Legal y Técnica, emitió el dictamen de su competencia, considerando pertinente aprobar el Protocolo aludido;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Protocolo Específico celebrado entre la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, representada por el señor Director Académico, Dr. Guillermo Félix Díaz, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta y Ministerio Público de Salta, representado por el Presidente, Dr. Eduardo Arturo Barrionuevo y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós, el que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016737

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1187

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155–34763/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la asociación civil Auto Club Salta;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la entidad Auto Club Salta, a fin de contribuir en el desarrollo y promoción del automovilismo en la Provincia de Salta, durante el año 2016;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la asociación civil **Auto Club Salta**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016738

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1188

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-166.576/2016.-

VISTO la presentación efectuada por el Presidente de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD) e Interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se declare de Interés Provincial la Conferencia Internacional sobre "Discriminación, Igualdad de Oportunidades y Desarrollo", a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 29 y 31 de agosto de 2016;

Que de dicho evento participarán notables representantes internacionales del campo de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, destacándose entre ellos las reconocidas premio Nobel de la Paz, señora Rigoberta Menchú Tum, y la doctora Shirin Ebadi;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Provincial la Conferencia Internacional sobre "Discriminación, Igualdad de Oportunidades y Desarrollo", a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 29 y 31 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016739

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1189

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VISTO el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Provincia de Salta para la implementación de los Acuerdos Nación – Provincias, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 02-08-16; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de los antecedentes explicitados en el mencionado Acuerdo, las partes han previsto, entre otras medidas, la forma para la restitución a favor de la Provincia de Salta del monto que le correspondiere respecto del 3% de la masa de recursos coparticipables retenido desde el 1° de enero hasta el 31 de julio de 2016, en el marco de los Acuerdos Nación – Provincias, estableciéndose que la misma será a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social;

Que el monto a restituir a la Provincia asciende a la suma de Pesos Trescientos Cinco Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Siete con 46/100 (305.183.707,46), en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del 19 de agosto de 2016;

Que además, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda realizará verificará los créditos que tenga a su favor el Estado Nacional, a los fines de su compensación respecto de la Provincia de Salta, la que en caso de corresponder, se hará operativa en forma automática, previa comunicación a los efectos de las observaciones que pudiera efectuar la Provincia, las que deberán ser expresadas en el plazo de diez días;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando el mencionado Acuerdo;

Por ello, y las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y las funciones reguladas por la Ley N° 7.905,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Provincia de Salta para la implementación de los Acuerdos Nación –provincias, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 02-08-16, el que en Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se realizarán las incorporaciones de las partidas presupuestarias de recursos y gastos.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016740

Salta, 08 de agosto de 2016

DECRETO N° 1190

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-161287/16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Director General de Aviación Civil, solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial que realizarán hacia Estados Unidos de América, diverso personal dependiente de dicho organismo; y,

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario informa que el Plan de Mantenimiento de las aeronaves sanitarias de la Provincia de Salta Learjet 45XR dispuesto por Bombardier Aeroespace, fabricante de las mismas y aprobado por la Administración Nacional de Aviación Civil – Dirección de Aeronavegabilidad (ANAC-DA) como Autoridad Aeronáutica Argentina, prevé una serie de inspecciones periódicas programadas como mantenimiento preventivo, cuya realización es obligatoria, tanto como el cumplimiento de Boletines de Servicios (SB) y Directivas de Aeronavegabilidad emitidas por dicho fabricante, que son de carácter recomendado o mandatorio respectivamente;

Que cabe destacar que las aeronaves sanitarias Learjet 45XR de la Provincia de Salta, poseen un historial de mantenimiento en los talleres del fabricante en el Centro de Servicio Learjet, Inc., Bombardier Aircraft Services (BAS), con un excelente resultado hasta la fecha, permitiendo la preservación del patrimonio del Estado Provincial, mediante el óptimo empleo de los recursos humanos y materiales, y a la vez se constituye un factor determinante de la seguridad en una actividad de alto riesgo como la aeronáutica;

Que el Plan de Mantenimiento en vigencia, requiere el cumplimiento de una serie de tareas que excede las capacidades del Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR) de la Dirección General de Aviación Civil de Salta, e inclusive la de los talleres ubicados en toda Sudamérica, por su complejidad y logística para el desarrollo de las mismas, por actividad remanente y/o por condición de servicio u oportunidad, por lo que resulta ineludible que dichas tareas sean cumplidas en el taller del fabricante u otro taller con capacidades y habilitaciones vigentes, asegurando la disponibilidad futura de la aeronave;

Que en consecuencia, resulta oportuno autorizar al Director General de Aviación Civil, a suscribir convenios con la firma "Bombardier Aircraft Services (BAS)", para el mantenimiento técnico del avión sanitario Learjet 45XR LV-ARD, en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 13, inciso g) de la Ley de Contrataciones N° 6838;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, informa que la Imputación del gasto se efectúa al momento en que la Dirección General de Aviación Civil realiza el pedido de anticipo financiero, modalidad utilizada para afrontar dicha erogación, contando con partida presupuestaria para la misma;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 3145/15,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial que realizará el personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, hacia el Condado de Broward – Estado de Florida – Estados Unidos de América, para realizar el mantenimiento técnico del avión sanitario Learjet 45XR LV-ARD, de acuerdo al detalle que se especifica en el Anexo 1 que forma parte del presente, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Director General de Aviación Civil, Lic. Gabriel Muñoz, a suscribir convenios con la firma "Bombardier Aircraft Services (BAS)", radicada en los Estados Unidos de América, para el mantenimiento técnico del avión sanitario Learjet 45XR LV-ARD, en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 13, inciso g) de la Ley de Contrataciones N° 6838.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse al Curso de Acción: 0110060001100 – Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 08 de agosto de 2016

DECRETO N° 1191
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 11-129.650/16

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.016, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 777/16 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$15.000.000,00 (Pesos quince millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad Ciudad Capital;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 16.06.16;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.915;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, la suma de \$15.000.000,00 (Pesos quince millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 777/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad Ciudad Capital, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS	\$15.000.000,00
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	\$15.000.000,00
517510 <u>TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL</u>	\$15.000.000,00
517511 <u>TRANSF. DE CAP. DEL SPN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL</u>	\$15.000.000,00
517511.1005 Aportes no Reint. – Municipios	\$15.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	\$15.000.000,00
(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)	\$15.000.000,00

ARTÍCULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

24 de la Ley N° 7.915 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°: Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.016 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 12 del Decreto N° 78/16, Batch N° 7449658 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016742

Salta, 08 de agosto de 2016

DECRETO N° 1192

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 001-155031/2016.-

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente de la Fundación Capacit-Ar del NOA; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración, en reunión de fecha 22 de julio del 2.016, elaboró la terna de candidatos para ocupar el cargo de Presidente de la Fundación, tal como lo prevé el artículo 8 del Estatuto de la misma;

Que en virtud de ello, corresponde seleccionar y designar entre los temados, a quien, de aquí en adelante, presidirá la Fundación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al CPN **Diego Luis Dorigato Manero, D.N.I. N° 22.637.181**, en el cargo de Presidente de la Fundación Capacit-Ar del NOA, en carácter Ad-Honorem, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto la designación prevista en el artículo primero del Decreto N° 871/2014, agradeciendo los servicios prestados por el Licenciado Nicolás Ramos Mejía.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016743

Salta, 8 de agosto de 2016

DECRETO N° 1193

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

VISTO el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Provincia de Salta para el otorgamiento del Préstamo con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 02-08-16; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de los antecedentes explicitados en el mencionado Acuerdo, las partes han previsto, entre otras medidas, que el monto de cada desembolso del préstamo a favor de la Provincia, establecido en el artículo 3° de los Acuerdos Nación – Provincias y en el Artículo 16 del Decreto Nacional N° 894/16, será determinado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas del Gobierno Nacional, de conformidad a la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto Nacional correspondiente;

Que el desembolso correspondiente al año 2016 asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochenta y Tres Millones (1.083.000.000) a efectivizarse dentro de los treinta días corridos desde la suscripción del Acuerdo cuya aprobación se tramita por el presente, la que será depositada mediante transferencia bancaria a ser realizada por la ANSES, a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. Los siguientes desembolsos serán en la fecha que determine el citado Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que los intereses del préstamo pactados serán a cargo de la Provincia y abonados en forma semestral a partir de la fecha de cada desembolso y no serán capitalizables;

Que además, en el citado Acuerdo se ha fijado la forma de cancelación del préstamo aludido;

Que a los fines de dicho préstamo la Provincia otorgó en garantía los recursos coparticipables que le corresponden percibir, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 y ratificado por la Ley N°25.570;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando el mencionado Acuerdo;

Por ello, y las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y las funciones reguladas por la Ley N° 7.905,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Provincia de Salta, para el otorgamiento del préstamo con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), suscripto en la Ciudad Autónoma de

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Buenos Aires el 02-08-16, el que en Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se realizarán las incorporaciones de las partidas presupuestarias de recursos y gastos.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016744

Salta, 8 de agosto de 2.016

DECRETO N° 1194

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 262-163.786/2016.

VISTO que el próximo 17 de agosto de 2016, se conmemora el "166 Aniversario del fallecimiento del General José de San Martín"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje al Padre de la Patria;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Conmemórase el día 17 de agosto de 2016, el "166 Aniversario del fallecimiento del General D. José de San Martín".

ARTÍCULO 2º.– Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan en la ciudad de San José de los Cerrillos, cabecera del departamento Cerrillos, donde se trasladará, simbólicamente y por ese único día, la Capital de la Provincia de Salta:

MIÉRCOLES 17

Lugar: Plaza Presbítero Serapio Gallego, Cerrillos

Horas 09:30 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia Dr. Juan Manuel Urtubey

Recibe: Señora Intendente Municipal, Da. Yolanda Graciela Vega

– Ubicación

– Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial

– Himno Nacional Argentino

– Colocación de ofrenda floral

– Minuto de silencio

Horas 10:00 – Las autoridades e invitados especiales se trasladan a los palcos oficiales para su ubicación.

– El señor Gobernador de la Provincia, la señora Intendente Municipal

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

y el señor Comandante de la V° Brigada de Montaña se trasladan a la cabecera de la formación

- Presentación de los efectivos formados al señor Gobernador de la Provincia por parte del señor Jefe de Tropa
- Revista a la formación
- Saludo, "Agrupación 17 de agosto, Buenos días"
- Ubicación en el Palco Oficial
- Lectura y posterior entrega del Decreto Provincial, por parte del señor Gobernador de la Provincia a la Intendente Municipal de la Ciudad de Cerrillos por la cual se declara a la mencionada localidad, Capital de la Provincia por un día.
- Invocación religiosa
- Palabras a cargo de la señora Intendente de Cerrillos
- Adopción de dispositivo de desfile
- Desfile Cívico – Militar

Horas 11:45 - El señor Jefe de Tropa informa al señor Gobernador de la Provincia que la ceremonia ha finalizado.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Nacionales, Provinciales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones, y muy especialmente al Pueblo a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje al Padre de la Patria.

ARTÍCULO 4°.- La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

ARTÍCULO 5°.- Solicítase a la Municipalidad de la localidad de San José de los Cerrillos, la ornamentación correspondiente, en el lugar en que se efectuará el programa establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016745

Salta, 8 de agosto de 2.016

DECRETO N° 1195

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS

Expte. N° 272-151.129/16

VISTO la Ley N° 7.931 promulgada el 07 de junio de 2.016 por Decreto N° 792/16; y

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Que mediante dicha ley se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones (U\$S 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión

Que por Decreto N° 798/16 se dispuso la emisión de títulos de la Deuda Pública Provincial en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, por un monto nominal total de hasta el importe mencionado en párrafo precedente;

Que en el citado decreto se delegó en el Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de fijar los términos y condiciones financieras para la emisión de los Títulos de Deuda;

Que la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que, en función de la operatoria realizada por el Gobierno Provincial en los mercados internacionales, se logró la colocación de Títulos de Deuda por un monto de dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000), el cual equivale en nuestro signo monetario al monto de pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho millones (\$ 4.398.000.000), en función del tipo de cambio de pesos catorce con sesenta y seis centavos (\$14,66) vigente al 07 de julio de 2016, momento en que se concretó la colocación;

Que los gastos de colocación incurridos para hacer efectivo este endeudamiento totalizaron el importe de dólares estadounidenses dos millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres con dieciocho centavos, (U\$S 2.666.963,18), los que al cambio mencionado representan en nuestra moneda el importe de pesos treinta y nueve millones noventa y siete mil seiscientos ochenta con veintidos centavos (\$ 39.097.680,22);

Que en consecuencia el monto neto resultante que se destinará a los fines establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 7.931 será de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos dos mil trescientos diecinueve con setenta y ocho centavos (\$ 4.358.902.319,78);

Que dicho artículo expresa que el ochenta por ciento (80%) de ese monto neto, que en este caso representa el importe de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y siete millones ciento veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$ 3.487.121.855,82), será destinado por el Poder Ejecutivo al financiamiento de obras públicas, adquisición de bienes preexistentes y maquinarias y equipos, de acuerdo al detalle contenido en el anexo de la citada ley; y el veinte por ciento (20%) restante, que aquí representa el importe de pesos ochocientos setenta y un millones setecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres con noventa y seis centavos (871.780.463,96), será destinado al financiamiento de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales, integradas por el/los intendente/s de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el artículo 8° de la Ley N° 7.931 faculta al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a dicha ley;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.915 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

presupuestariamente los recursos que se perciban y no se encuentren previstos en el Presupuesto Ejercicio 2.016;

Que en consecuencia corresponde incorporar en el rubro Fuentes Financieras el monto bruto del endeudamiento, y habilitar las partidas de gastos para imputar el costo que demandó la operatoria y los gastos correspondientes a la distribución del 80 y 20% del neto restante;

Que el importe correspondiente al 80% se destina en este instrumento a la partida presupuestaria de erogaciones denominada Aplicaciones Financieras – Incremento de Disponibilidades, la que por instrumentos posteriores se irá rebajando para ir habilitando las respectivas partidas de obras públicas, bienes preexistentes y maquinarias y equipos, una vez que se vayan determinando los importes analíticos de cada uno de los conceptos en que finalmente se apliquen estos fondos, en función de los estudios que se están realizando;

Que el importe correspondiente al 20% restante se destina en este instrumento a la partida presupuestaria de erogaciones denominada Transferencias para Gastos de Capital, que tiene una apertura por Municipios, que se detalla en anexo del presente decreto, y cuya distribución se realizó de conformidad con lo establecido en tercer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 7.931, el cual expresa que "La asignación de recursos por Departamento y Municipio será la resultante de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del artículo 2° de la Ley N° 5.082";

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Recursos por Rubro de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en artículo 8° de la Ley N° 7.931 y artículo 19 de la Ley N° 7.915, la suma de pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho millones (\$4.398.000.000), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto, proveniente de la colocación de Títulos de Deuda en el mercado internacional, de acuerdo a la autorización conferida por Ley N° 7.931 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, en concordancia con lo dispuesto en artículo 1° del presente decreto, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un monto total de pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho millones (\$4.398.000.000), según detalle obrante en Anexos II y III inclusive, integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 7484230, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Dispónese que, una vez promulgada la ley complementaria cuya sanción ordena la última parte del segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 7.931, el Ministerio de Hacienda y Finanzas juntamente con el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda coordinarán con las respectivas Intendencias la metodología a través de la cual se ejecutarán las partidas de gastos contempladas en Anexo III del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, el Sr. Ministro de Infraestructura Tierra y Vivienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Parodi – Gomeza – Saravia – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016747

Salta, 8 de agosto de 2.016

DECRETO N° 1196

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-158225/2016.

VISTO la solicitud del Diputado Provincial del departamento General Güemes, Dr. Juan Emilio Fernández Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a Santa Rosa de Lima, conmemorándose los 80 años de la creación de la Parroquia en su nombre.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, considerando que es un hecho relevante de interés social, cultural y religioso;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial, la "Fiesta Patronal en honor a Santa Rosa de Lima", que se llevará a cabo el 30 de agosto de 2016, en la ciudad de General Güemes.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016746

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 4 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2001

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación y la Licenciada Laura Gabriela Finkelberg aprobado por Decreto N° 2178/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen a la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario además reformular cuestiones vinculadas con el contrato de consultoría, las que se instrumentan a través de su respectiva Adenda;

Que la presente se encuadra en lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario y no transgrede las disposiciones de los Decretos Nros. 515/2000 y 4955/2008;

Que se otorgaron y realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2016;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo previsto por el artículo 1° del Decreto N°14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría firmado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación y la Licenciada **LAURA GABRIELA FINKELBERG – DNI N° 23.509.981**, aprobado por Decreto N° 2178/2015, a partir del día 1° de junio de 2016 y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Consultoría, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016724

Salta, 4 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2002
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-147017/2014-5 y agregados.

VISTO el contrato celebrado en fecha 1 de marzo de 2016 entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sr. Roberto José

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Loutayf Figueroa, para prestar servicios como consultor individual especialista en sistema de información geográfica para el proyecto: "Modernización de la Gestión Catastral Provincial y Municipal", del Programa Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Mejora de la Gestión Municipal surge del Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto con el Ministerio del Interior de la Nación aprobado por los Decretos Provinciales N° 5110/11 y N° 2219/08 que autorizan a la Subsecretaría de Financiamiento, hoy Secretaría, a constituir en el ámbito de su estructura una Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a la gestión del programa y a requerir a los restantes organismos del Estado toda la colaboración e información necesaria para su puesta en marcha, gestión y ejecución, contemplado la participación de los municipios beneficiados;

Que a fs. 2 se adjunta el pedido del Jefe del Programa Informático de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia quien solicita la renovación del contrato del especialista en sistema de información geográfica debido a que el Proyecto: "Modernización de la Gestión Catastral Provincial y Municipal" continúa en ejecución;

Que la Unidad Ejecutora Central del Programa comunicó mediante Nota N° 563/16 la no objeción a los Términos de Referencia y a la contratación del consultor;

Que las presentes actuaciones cuentan con la imputación preventiva del gasto;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Financiamiento dictamina que se ha cumplido con las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, conforme a lo Restablecido en su artículo 97 inciso a);

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato celebrado en fecha 1 de marzo de 2016, entre la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sr. **Roberto José Loutayf Figueroa, DNI N° 32.347.322**, para llevar a cabo tareas como consultor individual especialista en sistema de información geográfica para el proyecto; "Modernización de la Gestión Catastral Provincial y Municipal", del Programa Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR, cuyo original forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria: Noventa por ciento (90%) a: Jurisdicción 55 Ministerio de Hacienda y Finanzas- SAF 1 – CA 010 – AC 0001- Obra 00- Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal – BID-551010000100.413411- Servicios Técnicos y Profesionales; y Diez por ciento (10%) a: Jurisdicción 55 Ministerio de Hacienda y Finanzas- SAF 1 – CA 010 – AC 0002 – Obra 00- Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal – Contraparte Provincial – 551010000200.413411- Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016725

Salta, 4 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2003
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-73959/2016-0 y agregados.

VISTO el contrato celebrado en fecha tres de mayo de 2016 entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Lic. Fabián Alejandro Domínguez, para prestar servicios como consultor individual especialista en sistemas para migración de cédulas parcelarias y base de datos geográfica para el proyecto: "Modernización de la Gestión Catastral Provincial y Municipal de la Provincia de Salta", del Programa Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Mejora de la Gestión Municipal surge del Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto con el Ministerio del Interior de la Nación aprobado por los Decretos Provinciales N° 5110/11 y N° 2219/08 que autorizan a la Subsecretaría de Financiamiento, hoy Secretaría, a constituir en el ámbito de su estructura una Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a la gestión del programa y a requerir a los restantes organismos del Estado toda la colaboración e información necesaria para su puesta en marcha, gestión y ejecución, contemplado la participación de los municipios beneficiados;

Que a fs. 3 se adjunta el pedido del Director General de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia quien solicita la contratación de un especialista en sistemas a fin de continuar las tareas de migración del contenido de las cédulas parcelarias para el nuevo sistema de la Dirección General de Inmueble en el marco del Proyecto: "Modernización de la Gestión Catastral Provincial y Municipal de la Provincia de Salta";

Que la Unidad Ejecutora Central del Programa comunicó mediante Nota N° 452/16 la no objeción a los Términos de Referencia a utilizarse en la contratación, del consultor individual "Especialista en Sistemas para Migración de Cédulas Parcelarias y Base de Datos Geográfica";

Que a fs. 19/21 obran las cartas de invitación remitidas a tres profesionales, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos curriculum vitae (fs. 22/52);

Que a fs. 63/65 obra el acta de "Evaluación de la terna" elaborada por la Comisión Evaluadora creada por Resolución de la Secretaría de Financiamiento N° 26/16 quienes calificaron los antecedentes de los postulantes según se detalla: (i) Fabián Alejandro Domínguez: 95 puntos; (ii) Leonardo Galimany: 90 puntos; y (iii) Martín José Fabra: 70 puntos;

Que en consecuencia, el comité evaluador recomienda la contratación del Lic. Fabián Alejandro Domínguez, por ser quien ha alcanzado el mayor puntaje, elección que cuenta con la no objeción de la Unidad Ejecutora Central del Programa, nota N° 689/16 (fs.67);

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Que las presentes actuaciones cuentan con la imputación preventiva del gasto;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Financiamiento dictamina que se ha cumplido con las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, conforme a lo establecido en su artículo 97 inciso a);

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2o, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1 del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato celebrado en fecha tres de mayo de 2016, entre la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Lic. **Fabián Alejandro Domínguez, DNI N° 24.052.185**, para llevar a cabo tareas de consultor individual Especialista en Sistemas para Migración de Cédulas Parcelarias y Base de Datos Geográficas para el proyecto: "Modernización de la Gestión Catastral Provincial y Municipal de la Provincia de Salta", del Programa Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria: Noventa por ciento (90%) a: Jurisdicción 55 Ministerio de Hacienda y Finanzas – SAF 1 – CA 010 – AC 0001 – Obra 00 – Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal – BID –551010000100.413411– Servicios Técnicos y Profesionales; y Diez por ciento (10 %) a: Jurisdicción 55 Ministerio de Hacienda y Finanzas– SAF 1 – CA 010 – AC 0002 – Obra 00 – Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal – Contraparte Provincial–551010000200.413411 – Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016726

Salta, 4 de agosto de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2004
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 0110272–277451/2015–0 y Cpde. 1.

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y el y el Lic. Emilio Daniel Lombardo, D.N.I. N° 24.875.533; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, principalmente, contar con un profesional que cumpla las funciones de Consultor Socio Cultural para la Realización de Estudios para la

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Declaración de Área Protegida en los Lotes Fiscales de Campo Grande Río Seco, Departamento San Martín, Provincia de Salta, que se contratan en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 86/15, de fecha 04 de Septiembre de 2015 de la ex Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionado el Lic. Emilio Daniel Lombardo;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del señor Lombardo se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido y a fs. 95 se practicó la imputación preventiva del gasto;

Que obra informe de la Unidad de Sindicatura Interna emitido el 12 de Abril de 2016, el que da cuenta de su intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 07-03-16 entre la Secretaría de Financiamiento y el Lic. **Emilio Daniel Lombardo, D.N.I. N° 24.875.533**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413411.1000. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Parodi – Gomeza – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016727

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 4 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2000
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 321-109422/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación al Ministerio de Salud Pública de la Sra. **MARÍA JOSÉ BERNIS, D.N.I. N° 24.580.124**, agente de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación a partir de la fecha de la presente y hasta el 28 de Febrero de 2017 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016723

Salta, 4 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2005
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-144341/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones como agentes temporarios del Ministerio de la Primera Infancia, con idéntica remuneración a la asignada en los Decretos Originarios, de las personas que se detallan a continuación, y por el término de 5 (cinco) meses, desde la fecha que en cada caso se indica: **Matías Daniel Fortuny – D.N.I. N° 39.535.259** desde el 27/08/16, **Antonella Alejandra Cisterna – D.N.I. N° 36.720.004** desde el 08/09/16, **Fabiana Bello – D.N.I. N° 21.424.960** desde el 19/09/16.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016728

Salta, 4 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2006
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-10740/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **Ana Carolina Gutiérrez Gallardo – D.N.I. N° 31.221.422**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, en cargo vacante por fallecimiento del Dr. Gerardo Issac Moya.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016729

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 4 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 525 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1045/15-código 181

VISTO la Resolución Ministerial n° 193 D de fecha 4 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se acepta la renuncia presentada por la señora **MARÍA TERESA GONZÁLEZ**, D.N.I. n° 11.904.711, por acogerse al beneficio jubilatorio, al cargo de enfermera, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, a partir del 30 de noviembre de 2015.

Que por el artículo 2° de la citada resolución se deja establecido que la nombrada, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso.

Que a fs. 16, el Programa Personal solicita se deje sin efecto el artículo 2°, ya que la agente presentó el mencionado certificado.

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Ministerial n° 193 D de fecha 4 de abril de 2016, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés – Molina

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016730

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 4 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 526 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022-546.009/2016-0.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2016, la renuncia presentada por el señor **JULIO CESAR BERTUCHE, DNI. N° 08.114.030**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 15 de Abril de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 581, dependiente de Supervisión Fiscalizaciones Integrales A. – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor BERTUCHE, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016731

Salta, 4 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 527 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-21.729/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de Octubre de 2015, la renuncia presentada por

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

la Sra. **HELVECIA ESTER ZUÑIGA**, DNI. N° 18.102.506, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social – Salta, mediante Comisión Médica N° 023 – Expte. N° 024-27-18102506-4-742-000001 de fecha 30 de Octubre de 2015, al Cargo: Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 352, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016732

Salta, 4 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 528

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-15.693/2016-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Abril de 2016, la renuncia presentada por el Ing. **LUIS RODOLFO LANGONE**, DNI. N° 30.635.898, por razones particulares, al Cargo: Ingeniero Electrónico – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 1 – N° de Orden 356, con desempeño como Jefe de Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales – Función N° 62, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Ing. LANGONE, no Adjuntó el Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 12/08/2016
OP N°: SA100016733

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12163

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que mediante Acordada 9828 y con el fin de optimizar la aplicación de la Ley 7403 de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar, y sus modificatorias, se implementó un formulario tipo con su correspondiente instructivo, con el propósito de agilizar y coordinar la recepción de denuncias por personal policial y por los señores Jueces de Paz de Campaña.

Que posteriormente por Acordada 11893 esta Corte aprobó un formulario para el intercambio de información en formato electrónico en la recepción y envío de denuncias de violencia familiar entre la Oficina de Violencia Familiar (OVIF), las diferentes dependencias policiales que han sido incluidas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia en la implementación del plan piloto, y las Asesorías de Incapaces, según lo establecido por el Acta Acuerdo suscripta el 03/12/2014.

Que a efectos de asegurar un trato igualitario a todas las víctimas de violencia familiar y de género, cualquiera sea el punto del territorio provincial en que se encuentren, resulta necesario uniformar el formato de formulario para la recepción de las denuncias de violencia familiar y de género, de tal modo que resulte de aplicación también a las dependencias policiales no incluidas en el Sistema de Comunicaciones Electrónicas y a los Juzgados de Paz de Campaña.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I.- DEJAR ESTABLECIDO que el formato de formulario para la recepción de denuncias por violencia familiar aprobado por Acordada 11893, y que como Anexo I forma parte de la presente, resulta de aplicación para las dependencias policiales no incluidas en el Sistema de Comunicaciones Electrónicas y para los señores Jueces de Paz de Campaña.

II.- DEJAR SIN EFECTO el formulario aprobado por Acordada 9828.

III.- APROBAR el instructivo que como Anexo II forma parte de la presente, como práctica para todas las denuncias de violencia familiar receptadas en el / territorio de la Provincia.

IV.- COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial, y **HACER CONOCER** a través de la Página Web del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE – Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006487
Fechas de publicación: 12/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055300

LICITACIONES PÚBLICAS

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 133/16

Objeto: Adquisición de Muebles de Oficina.

Organismo originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-23861/2015-0.

Destino: Diversos Dependencias.

Fecha de apertura: 30/08/2016 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 1.100,00 (Pesos Mil Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006151
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055321

SPC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 132/16

OBJETO: Adquisición de Camionetas tipo Pick Up.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

DESTINO: Unidad de Contratación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.)

EXPEDIENTE: 0110048-121494/2016-1.

FECHA DE APERTURA: 30/08/2016 – HORAS: 10:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00 (PESOS MIL CIEN CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008000570-8 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006150
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055320

**AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2016**

Plan Bicentenario de la Independencia

Objeto: Elaboración de Anteproyecto, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra: "Mejoras y Ampliación en Planta de tratamiento de líquidos cloacales en Salvador Mazza – Dpto. San Martín"

Expediente N° 13536/16

Destino: Salvador Mazza – Dpto. San Martín

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses

Recepción de Ofertas: 08/09/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 08/09/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Miércoles 17, Jueves 18 y Viernes 19 de Agosto de 2016, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 o CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal, de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta. Una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento de Abastecimiento – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en el Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel.0387-4347411, los días Miércoles 17, Jueves 18 y Viernes 19 de Agosto de 2016, de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006146
Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055310

**CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016**

Objeto: cobertura de Seguro de Riesgos de Trabajo – Ley 24.557- para el personal

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

dependiente.

Garantía de la oferta exigida: 1 % sobre el valor de la oferta.

Fecha y lugar de la apertura: 05 de setiembre de 2.016, 10:00 horas, Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, calle Caseros n° 519, 2° piso (ex Caja de Jubilaciones de la Provincia), ciudad de Salta.

Fecha de inicio del contrato: 01/11/2016.

Lugar de adquisición del pliego: Caseros n° 519, 2° piso, oficina de Compras y Patrimonio. Salta capital."

Raul C. Figueroa, SECT. COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00069825

Fechas de publicación: 12/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055295

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

UCEPE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16

Objeto: "Construcción de Edificio Nuevo para la Escuela N° 5041 –Nuestra Señora de Fátima", ubicada en la Localidad de Pluma de Pato, Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 14/16

Presupuesto Oficial: \$ 17.486.810,56

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 2016 a las 9,30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 08/09/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta, a partir del 08/08/16

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069690

Fechas de publicación: 03/08/2016, 04/08/2016, 05/08/2016, 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100055102

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA Contratación Directa N° 28/2016 (Art. 12 Ley 6838)

ORGANISMO: Secretaría de Obras Públicas.

OBRA: "Recrecimiento de Defensa Marginal y Espigones en el Parador de Aguas Blancas – Aguas Blancas – Dpto. Orán – Provincia de Salta"

EXPEDIENTE: 125-156420/2015

LOCALIDAD: Aguas Blancas

DEPARTAMENTO: Orán

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa Art 12 Ley 6838

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA: jueves 01 de septiembre de 2016 – Horas 10:00

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$891.344,24 (Pesos ochocientos noventa y un mil trescientos cuarenta y cuatro con veinticuatro centavos)

PRECIO DEL LEGAJO: \$890,00 (Pesos ochocientos noventa)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Entre los días jueves 18 de agosto de 2016 y viernes 19 de agosto de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006149
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 10005317

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA Contratación Directa N° 29/2016 (Art. 12 Ley 6838)

ORGANISMO: Secretaría de Obras Públicas.

OBRA: "Refacciones Varias en Escuela N° 4111 "Juan XXIII"

EXPEDIENTE: 158-243159/2015

LOCALIDAD: Yariguarenda

DEPARTAMENTO: San Martín

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA: viernes 02 de septiembre de 2016 – Horas 10:00

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 (ciento cincuenta) días corridos

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.028.474,25 (Pesos dos millones veintiocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con veinticinco centavos)

PRECIO DEL LEGAJO: \$2.028,00 (Pesos dos mil veintiocho)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Entre los días martes 16 de agosto de 2016 y jueves 18 de agosto de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006148
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055316

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016 (ART. 12 LEY 6838)

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Refacciones Varias Col. Sec. N° 5099 "Juan Carlos Dávalos" – Metán"

Expediente: 47-180745/2015

Localidad: Metán

Departamento: Metán

Procedimiento de contratación: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: martes 06 de septiembre de 2016 – Horas 10:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Presupuesto oficial: \$1.020.720,73 (Pesos un millón veinte mil setecientos veinte con setenta y tres centavos)

Precio del legajo: \$1.020,00 (Pesos un mil veinte)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días martes 16 de agosto de 2016 y jueves 18 de agosto de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006147
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055315

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2016

Objeto: Adquisición de baterías para UPS del Cuerpo de Investigaciones Fiscales."

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Expediente: 130-17.227/16.

Fecha de apertura: 30/08/2016 – HORAS: 11:00

Horario de atención: de hs. 07,30 a 13,30

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 425-8401.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006145
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055304

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13 INC. L LEY 6838
EXPTE ADM 2908/16

A los electos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución de fecha 8 de agosto del corriente año, copiada a fs. 2131/2134 del Tomo 24, AUTORIZÓ la suscripción anual de EL DIAL.com, a su editor y único distribuidor ALBREMATICA S.A. en la suma total de \$28.300 (pesos veintiocho mil trescientos).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. AREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00005956
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008342

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. MIGUEL RAGONE"
COMPRA DIRECTA N° 011/16 (art. 13 inc. h)

EXPTE. N° 0100075-81597/2016-0

OBJETO: REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN BAÑOS EN CENTRO DE RESIDENTES

A los efectos establecidos en el Artículo 24 Ley 6838, publíquese que la mencionada Compra Directa N° 011/2016 (Art. 13 Inc."h"), tuvo fecha de apertura el día 19/07/2016, habiéndose adjudicado al siguiente oferente:

"CONMAR" de Ramos María José

RENLÓN N° 1

IMPORTE ADJUDICADO: \$ 117.990,66

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

CPN Enrique Jesús Martínez, ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00069832

Fechas de publicación: 12/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055306

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 3454826

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 114** del día **07/04/2016**, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del **río Potrero**, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la zona de la **matrícula N° 379, Paraje Punta del Agua, Dpto. Cachi**, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 25 de Abril de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0006 – 00001370

Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 600000819



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

EDICTOS DE MINAS

DON EUFRACIO – EXPTE. N° 18.901

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73. Del C.P.M (Ley. 7.141 / 01), que el Sr. ÓSCAR DAVID MARTÍNEZ, ha solicitado la RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN de la cantera de áridos referenciada, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, Rio Rosario, cuyas coordenadas se detallan a continuación.

COORDENADAS CAUSS KRUGER – POSGAR 94:

X=7233332.69	Y=3546779.07
X=7233135.90	Y=3547477.37
X = 7233023.45	Y=2547429.08
X = 7233207.01	Y=3546731.08

Superficie 9 Has. 2280 m2

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Salta, 3 de agosto de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069828

Fechas de publicación: 12/08/2016, 23/08/2016, 02/09/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100055301

DON ELADIO – EXPTE N° 18.495

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley N° 7141/01 que Rubén Eladio Valdez ha solicitado la Renovación de la Cantera de Áridos denominada "Don Eladio" Expte N° 18.495 ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, Lugar cauce del Río Toro descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – PLANAS POSGAR/94

Superficie: 9 Has. 0297m2

P1: Y= 3534664.57	X=7245575.79
P2: Y= 3534855.64	X=7245327.57
P3: Y= 3534614.81	X=7245152.59
P4: Y= 3534441.13	X=7245431.54

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
Secretaria, 04 de Agosto del 2016.

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0006 – 00001374
Fechas de publicación: 12/08/2016, 24/08/2016, 02/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 60000823

LA SERENA – EXPTE N° 18.995

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del Código Procesal de Minería de la Pcia. que la Sra. Alejandrina Morales ha solicitado la renovación de la cantera de áridos denominada La Serena, que tramita mediante **Expediente N° 18.995**, ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94	
X	Y
3563804.10	7281221.00
3563914.34	7281060.42
3563845.53	7280962.58
3563708.90	7281015.19
3563662.00	7281155.10

La superficie solicitada p/rectificación de coordenadas s/fs. 50 es de 3 has. 8967 m2; Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

La presente publicación se ordena a efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten quienes tuvieren derechos que hacer valer.

Secretaria: Salta, 06 Junio de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005875
Fechas de publicación: 25/07/2016, 02/08/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008229

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I
Hector Mauricio Morales – Causa N° 124820/15

CONDENANDO a HÉCTOR MAURICIO MORALES, DNI N° 32.543.342, Prio. N° 437.165 – Secc. R.P., de las demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de PRIVACION ILEGITIMA DE LIBERTAD AGRAVADA POR LA VIOLENCIA, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL GENERO Y AMENAZAS CON ARMA, TODO EN CONCURSO REAL, (Arts. 142, 89 en función del 80 inc. 4°, 149 bis, 1° párrafo, 2° supuesto, 12, 19, 19 inc. 3°, 40, 41 y 55 del Código Penal), **ORDENANDO** que el mismo continúe privado de su libertad en la Unidad Carcelaria N° 1 de esta Ciudad. II) **REVOCANDO** la condicionalidad de la pena unificada por la Sala 2 del Tribunal de Juicio del 23/04/15, por la que se lo condenara a la Pena de DOS AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

CONDICIONAL, de conformidad a lo establecido por el art. 27 del C.P. III) UNIFICANDO la presente condena con la descripta en el punto II) y en su mérito, DICTANDO en contra de **HÉCTOR MAURICIO MORALES**, de las condiciones ya referidas, a la **PENA ÚNICA DE SEIS AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS**, ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la Unidad Carcelaria N° 1 de esta ciudad. VII) **CÓPIESE, REGÍSTRESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE.**" Fdo. Dr. Héctor Guillermo Alavila – Juez de Tribunal de Juicio y Dra. M. Inés Pieve, Secretaria.

Dr. Ignacio Colombo, JUEZ – Dra. M. Inés Pieve, SECRETARIA.

Recibo sin cargo: 400001193
Fechas de publicación: 12/08/2016
Sin cargo
OP N°: 400008343

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos "**Rodríguez Robustiano – Sucesorio – Expte. 549.944/16**" ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–Salta 28 de Junio de 2016.– Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez; Dr. Carlos Martin Jalif – Secretario.
Salta, 03 de agosto de 2016.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006486
Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016
Sin cargo
OP N°: 10005297

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos "**Aramayo Raimundo – Sucesorio – Expte. 551.777/16**" ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. – Fdo. Dr. José Gabriel Chiban – Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez–Secretaria.
Salta, 05 Agosto de 2016

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006485

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016

Sin cargo
OP N°: 100055294

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SILVERA CÁCERES, AURELIO ROBERTO" Expte. N° 19066/2016**, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquense por tres días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
San José de Metán, 03 de Agosto de 2.016.

Dra. María Eugenia Roma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006481
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055283

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE PERIN, ANA GABRIELA" Expte. N° 19258/2016**, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquense por tres días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
San José de Metán, 03 de Agosto de 2.016.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006480
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055282

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria N° 1 a Cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: **"CASTRO, ARMANDO ZOROBABEL (CAUSANTE) S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 4414/16**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en El Boletín Oficial y otro de publicación masiva a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, JULIO 26 DE 2.016.

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069787
Fechas de publicación: 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055238

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: **"Marcikani Ramona Del Valle Sucesorio" Expte. N° 527.263/15**, Cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día (1) en el boletín oficial (art. 2340 del C.C y C. N) , y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Dra. Inés de la Zerda Secretaria. Salta, 24 de Junio de 2016.

Dra. Ines De La Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0006 – 00001373
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 600000822

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia Distrito Centro – Cafayate –Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en el **Expte. N° 793/16, caratulado "Mamani, Narciso; Rueda, Juana Clea s/Sucesorio"**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Diario El Tribuno), Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cafayate, 13 de Junio de 2016.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0006 – 00001371
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 600000820

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **"AGOLIO, Hugo; SOSA, Mirtha Elena s/SUCESORIO" (Expte. N° B – 63.530/95)**. Cítese por edictos, que se publicarán durante 1(un) día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez. – Dra. Florencia Palacios Mingo, Secretaria.
Salta, 5 de Agosto de 2016.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0004 – 00005955
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008341

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de Don **Silvano Venancio Gutiérrez s/Sucesorio" Expte. N° 485.776/14**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y un día por el Diario el Tribuno y dos días por ante el Nuevo Diario.
Salta, 26 de Junio de 2.015.

Dra. Ma. del Carmen Rueda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005953
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008338

EL DR. JOSÉ GABRIEL CHIBAN – JUEZ, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, en los autos caratulados: "**DOMÍNGUEZ, GILBERTO, DÍAZ, ROGELIA MARÍA – SUCESORIO" Expte. N° 2 – B – 65.647/95**, CITA, por edictos que se publicarán durante TRES días en el "Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.) , a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– FIRMADO: DR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ, JUEZ.
Salta, 16 de junio de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001192
Fechas de publicación: 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016
Sin cargo
OP N°: 400008336

REMATES JUDICIALES

POR JOSE AMARO ZAPIA – EXPTE. N° EXP 453.976/13

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

El día 16 Agosto a Hs. 17,30, en Avda. Perón al 1600 del Barrio Santa Ana de esta ciudad, REMATARÉ: Sin Base, al contado y al mejor postor, Un Automóvil Ford Falcón en el estado visto en que se encuentra, Dominio A0042262.modelo 1975. . . Ordena el Sr. Juez, de 1ª Inst. en lo, Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. RICARDO J.C. ISSA, Secretaría de la Dra. MARÍA LORENA QUINTEROS, Expte. N° EXP 453.976/13 en los autos caratulados "**ALFARO ESTEBAN vs ROLDAN JOSÉ D.N.I. 3.907.569. s/Ejecutivo**" Condiciones de venta: comisión 10 % sellado D.G.R. 0,6 %, todo a cargo del comprador, Edictos 2 días Bol. Of. y Nuevo Diario. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.

INFORMES: M.P. JOSÉ ZAPIA (IVA MONOTRIBUTO). TEL. 0387-154.415634-SALTA

José Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00069837
Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100055313

**POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 353.193/11
JUDICIAL CON BASE**

El día 12 de Agosto de 2.016, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros).-, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com, 5ta. Nom. (D.J.C. –Salta–) Dr. Federico A. Cortés, Secr. N° 2, en los autos: "**LÓPEZ, Marcelo – LÓPEZ, Polonia vs. LÓPEZ, Norberto Felipe, LÓPEZ, Leonor Delfina, LÓPEZ, Valentina, VÁZQUEZ, Nelly Esther, VÁZQUEZ, Luis – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – Expte.: 353.193/11**", procederé a rematar con la base de \$754.438, el inmueble ubicado en: Pje. Guachipas N° 1.567, V° Chartas, de la ciudad de Salta, y cuya nomenclatura catastral corresp. es: Cat.: 23.305 – Sec: F – Manz.: 73 b – Parc: 13 – Dpto.: Capital (01), sup. 285,70 m2, según cédula parc. **Distribución:** adelante: 1 dorm., 1 comedor, 1 baño, de techo de loza, en mal estado de conserv., paredes de ladrillos, seguido de 2 dorm., 1 cocina y galería de adobe y techo de chapa, al fondo 1 habitación de igual material, en mal estado de conservación con algunas manchas de humedad en la pared. Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, y gas natural. **Estado de Ocupación:** Reside en el lugar la Sra. Leonor Delina López, con su hermana Valentina López, hijos: Omar López, Osvaldo López, Gisela López, y 1 hijo menor. **Visitas:** el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 10/08/2.016, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos por 3 días en B. Oficial y diario de circ. comercial. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sell. p/actas DGR 1,25%, a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel: 0387-154.577.667 – España 955 – Salta.

SALTA, 29 de julio de 2.016

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00069786
Fechas de publicación: 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 432.00
OP N°: 10005237

POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° 537988/15
Remate Judicial por Quiebra Sin Base

Remataré el día 12 de Agosto de 2016 a hs 18,00, en calle España 955 de ésta Ciudad Capital (Salta), los Inmuebles: Matrícula 25771, Manzana 405, Sección O, Parcela 7 del Dpto. Capital Salta y Matrícula 25772, Manzana 405. Sección O, Parcela 8. del Departamento Capital, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nro. 2145/47 de esta Ciudad. Matrícula 25771: Ext.: Fte. 10m – Fdo. 30m, Lim.: N: lote N° 8. S: lote N° 10, E: Prop. de la Soc. Obreros Ladrilleros y O. Avda. Pte. Irigoyen. Plano: 1904. Sup. 300m2. Matrícula: 25772: Ext: Fte. 10m – Fdo. 30m. Lim: N: lote N° 7, S: lote vendido a Albino Zambrano. E: Prop. de la Soc. Obreros Ladrilleros y O: Avda. Presidente Irigoyen. Plano: 1904, Sup. 300 m² ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: poseen los servicios de: agua corriente, energía eléctrica; gas natural y cloaca sin conectar, los mismos son planos con malezas (yuyos) y cerrados perimetralmente con paredes de bloques y ladrillos y en el frente posee un portón de chapa de dos hojas. La Avda. Irigoyen se halla asfaltada e iluminada con gas de mercurio. ORDENA: Juzgado de Primera Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "**COMESA SRL s/QUIEBRA INDIRECTA**", **Expte N° 537988/15**. FORMA DE PAGO: seña de 30%. comisión 5%, sellado DGR 1,25%, de contado y en efectivo, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. Saldo de precio de subasta dentro de los 5 días de aprobada la misma – NOTA: Se deja constancia que el impuesto a la transferencia debe ser asumido por el comprador. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. INFORMES: Martillero: Ignacio Salado Toledo – Resp. Monotributo – Tel. 155093195. Salta, de Agosto de 2016.

Ignacio Salado Toledo, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0001 – 00069732
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 10005170

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. PATRICIA INÉS RAHMER, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, de la Pcia. De Salta, en los autos caratulados: "**CORTEZ, ARIEL ORLANDO VS. VÍTALE, BARDINO, SCHIAVETTI, OSVALDO ANTONIO, FARDIN, JORGE RAÚL, DEVALLE, JUAN JOSÉ, REBOLA, RICARDO JUAN S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – Expte. N° 1477/15**" CITA a los Sres. Bardino Vitale; Osvaldo Antonio Schiavetti; Jorge Raúl Fardin;

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Juan José Devalle y Ricardo Juan Rebola, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente, sobre los: INMUEBLES RURALES, MATRICULAS N° 6.376 de 493 hectáreas, sup. 1.110 m² – FRACCIÓN "A" PLANO N° 528–LIMITES, N: Frac B cat. 6.377; S: Fac. Ico Pozo, cat. 746 de María Isabel Cazón de Méndez y otros. E: Fca. La Paz cat. 249 de la Suc. de Manuel Alberto Ledesma y O: Fca. Ibón cat. 352 de la Suc. de Manuel Alberto Ledesma y N° 6.377 de 502 hectáreas, sep. 4.640 m²– FRACCIÓN "B" PLANO N° 528 – LIMITES, N: Frac C cat. 6.378; S: Frac. A cat. 6.376; E: Fca. La Paz cat. 249 de Suc. de Manuel Alberto Ledesma y O: Fca. Ibón cat. 352 de Suc. de Manuel Alberto Ledesma, ubicadas en el Departamento de Anta, Jurisdicción de Joaquín V. González.– Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno".
Joaquín V. González, 28 de julio de 2016.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069800
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 384.00
OP N°: 10005258

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación – Distrito Judicial del Sur –San José de Metán–, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **JUÁREZ, Susana Mercedes – JUÁREZ, Alberto Amado– JUÁREZ, Héctor Rubén vs. MOTA, Saturnino – MOTA, María y OTROS s/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – Expte. N° 14.410/11**, cita a Saturnino Mota, María Mota, Escolástica Mota, Benito Mota, Electo Mota, Félix Herrera y Manuel Medina y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.C). Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Julio de 2.016.

Dra. Nally Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069775
Fechas de publicación: 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 10005222

EDICTOS DE QUIEBRAS

SECRETARÍA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 103/104 autos N° 13–02155692–5 caratulados: **"RODRÍGUEZ ALEJANDRO EDGAR P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 103/105)"** se ha resuelto lo que en fecha y parte

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRÍGUEZ ALEJANDRO EDGAR, D.N.I. N° 18.020.011; C.U.I.L. N° 20-18020011-9, con domicilio real sito en calle Laguna El Chocón N° 2497, B° Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., ORTIZ PATRICIA GRACIELA, quien tiene el cargo aceptado a fs. 48 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN PAPEL SIMPLE. 3°) Establecer el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Oficiése en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.

7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso "Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. OFÍCIESE EN PAPEL SIMPLE. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura, (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) COMUNÍQUESE a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522.-.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez Mendoza, 28 de julio de 2.016

SÍNDICO: Cdora. ORTIZ PATRICIA GRACIELA

DOMICILIO: HUARPES 1723, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Dra. Laura Patricia Engler André, SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00006144

Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016, 19/08/2016

Importe: \$ 2,080.00

OP N°: 100055296

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación. Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **CHAVARRIA ANDREA CELESTE s/ QUIEBRA (pequeña). Expte. N° EXP – 500727/14**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Andrea Celeste CHAVARRÍA, CUIL 27-27439587-2, con domicilio real en calle Junin 840, Ba. 20 de Febrero, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 06/09/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24/10/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 07/12/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.1 70 se ha procedido a

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Román Enrique GUANTA Y RAPOSO, con domicilio en calle Mariano Moreno 1856, Ba. San José, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes, Jueves y Viernes de 16:30 a 18:30 horas.

Salta, 8 de agosto de 2016.

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006140

Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016

Importe: \$ 730.00

OP N°: 100055276

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE TURISMO S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 21909/1**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE TURISMO SA, CUIT 30-65854365-9, con domicilio real en calle Sarmiento 514, y procesal en la Secretaría del Juzgado. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha lijado el día 23/09/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores ; anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 07/11/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23/12/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que continuará en funciones como Síndico la CPN Adriana Raquel GÓMEZ, con domicilio en calle Alvarado 1817 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes de 8:00 a 13:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Salta, 1 de agosto de 2016

Dr. Pablo Muños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006139

Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016

Importe: \$ 748.00

OP N°: 100055275

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación. Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

ALIAGA, VIVIANA SUSANA s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 445274/13, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Viviana Susana ALIAGA, DNI 11.994.749, con domicilio real en Avda. Bélgica 1355, 3ro. B, y procesal constituido en calle 10 de octubre 147. P. A., Of. 4, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23/09/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 07/11/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.)-) El día 23/12/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que continuará interviniendo como Síndico la CPN Mirta Azucena GIL, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 1 de agosto de 2016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006138
Fechas de publicación: 11/08/2016, 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016
Importe: \$ 724.00
OP N°: 100055274

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan CANAVOSO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María del Pilar CORONEL, en los autos caratulados "**QUISPE, Norma Alcira – Cambio de Nombre**" Expte. N° 548.238/16.– Ordena se publique el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art.70 del Código Civil y Comercial de la Nación).
Salta, 12 de mayo de 2016.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0001 – 00069465
Fechas de publicación: 12/07/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054783

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **"Rodríguez, Benigna s/Cambio de Nombre" – Expte. N° 3184/16**, ordena publicar por edictos la existencia del presente juicio de cambio de nombre de la Sra. "Alcira Rodríguez" por el nombre de "Benigna Rodríguez", los que deberán realizarse en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, por el plazo de dos meses una vez al mes, pudiendo presentarse a formular oposición quienes se consideren con derecho dentro de los 15 días de, su última publicación.– Fdo. Dra. María Virginia Toranzos, Juez; Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea – Secretario.
Cafayate – Salta, 09 de Junio de 2016.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0006 – 00001372
Fechas de publicación: 12/08/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 60000821

El Dr. Claudio J Fernández Viera, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría Mesa 2, en los autos: **"Banco Macro S.A. c/Pérez, Cristina Beatriz s/Ejecutivo", Expte. N° 523709/15**, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación masiva de esta Ciudad, a la Sra. Cristina Beatriz Pérez, D.NJ. N° 25.371.655, a efectos de que en el término de tres (3) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca ha hacer valer derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda para que la represente en Juicio (art. 343, 2° parte del CPCC).
Salta – Centro, 30 de Junio de 2016.

Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005954
Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008340



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FIBERNOA S.R.L.

1) **Socios:** YAGUSECHKA, GERARDO ARIEL, argentino nacido el 02 de Marzo de 1.998, soltero, DNI: N° 31.911.163 – CUIL N° 20-31911163-9, con domicilio en Sección 13-Lote 113 – Localidad Los Helechos – Departamento de Oberá – Misiones, de profesión Diseñador Gráfico y el señor OSCAR ADOLFO CORBALAN, argentino, nacido el 04 de Julio de 1.974, soltero DN1 N° 23.912.863 CUIL N° 20-23912863-8. con domicilio en O'Higgins N° 185 – Salta (Capital), de profesión Ingeniero Electrónico

2) **Fecha de Contrato:** 07 de Junio de 2016

3) **Denominación:** FIBERNOA S.R.L.

4) **Domicilio Social:** Se constituye la Sede Social en calle O'Higgins N° 185. de la ciudad de Salta (Capital)

5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **A) Servicios – Construcción:** mediante la realización de servicios de estudios, perforaciones, instalaciones, colocaciones y/o retiros de bombas para la extracción de aguas subterráneas; instalación, colocación y/o retiro de bombas para la extracción de aguas de superficie; asesoramiento y asistencia técnica. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de diferentes clases de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, tanto públicas como privadas. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueductos, gasoductos y alcantarillados, en todo lo relacionado con Servicios Públicos **B) Comercial:** La venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, artículos de electricidad, ferretería, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen a este inciso B); realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualquiera de sus partes integrantes. **C) Importación y exportación** de artículos, mercaderías, materias primas descriptos en los incisos A) y B). En tal sentido podrá contraer obligaciones de cualquier naturaleza lícita que se establezcan en los pliegos licitatorios. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, siendo la enunciación precedente meramente ejemplificativa, no teniendo otra limitación que las que expresamente establezcan la legislación vigente.

6) **Duración:** noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Capital Social:** La sociedad tendrá un capital social de \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil), divididos en 650 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil), cada una suscripta de la siguiente forma: Sr. GERARDO ARIEL YAGUSECHKA. 260 (doscientas sesenta) cuotas por un total de \$260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil) y el Sr. OSCAR ADOLFO CORBALAN 390 (trescientas noventa) cuotas por un total de \$ 390.000,00 (pesos trescientos noventa mil). Los socios integran en el acto de constitución el veinticinco por ciento (25%) cada uno de sus

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

respectivas suscripciones en dinero en efectivo, comprometiéndose integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo de dos (2) años computados a partir de la suscripción del presente contrato.

8) La administración y representación de la sociedad, como el uso de la firma social, estará a cargo de 1 a 2 socios, en calidad de Socios Gerentes, quienes quedan investidos de las facultades necesarias para la consecución del objeto social. Se designa como Gerente al socio OSCAR ADOLFO CORBALAN, quien constituye domicilio especial en calle O'Higgins N° 185 de la ciudad de Salta (Capital). El mismo tendrá el uso de la firma social y la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad.

9) **Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069833

Fechas de publicación: 12/08/2016

Importe: \$ 228.00

OP N°: 100055307

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

La señora MARCELA DEL SOCORRO POLITI, argentina, Documento Nacional de Identidad número:18.019.847, CUIT 23-18019847-4, domiciliada en calle Francisco Arias N° 662, de esta ciudad, TITULAR DEL NEGOCIO –que gira con el nombre comercial de PETIT PLAS – ubicado en Pasaje Ingeniero Clement N° 1243, de esta ciudad, comunica que procederá a transferir dicho Fondo de Comercio a la razón social PETIT PLAT S.A.– Se fija domicilio a los efectos de formular oposiciones de ley, en escribanía de Juan Fernando Cansino Vera, sita en calle Santiago del estero N° 1074, ciudad de Salta, en horario comercial.

Juan Fernando Cansino Vera, ESCRIBANO

Factura de contado: 0001 – 00069829

Fechas de publicación: 12/08/2016, 16/08/2016, 17/08/2016, 18/08/2016, 19/08/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100055302

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB S.A.

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de Setiembre de 2016, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 21° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
- En caso de no reunir Quorum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día lo de Setiembre de 2016 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo **ORDEN DEL DÍA**, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.
- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a los establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Dr. Luis M. Morey, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00069752
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100055188

VALLE VIAL S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Valle Vial S.A. a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2016, a las 16.30 horas**, en la sede social de calle Francia N° 515 – Barrio Morosini– de esta ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de octubre del 2012, 31 de octubre del 2.013, 31 de octubre del 2.014 y 31 de octubre del 2.015. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Consideración y aprobación gestión de la Administración.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08.30 a 12,00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ing. Horacio Federico Irigoyen, Presidente Directorio.

Irigoyen Hipólito, PRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00005939
Fechas de publicación: 08/08/2016, 09/08/2016, 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016

AVISOS COMERCIALES

CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7 DENOMINADAS EN PESOS CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 8 DENOMINADAS EN DÓLARES CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

En cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 23.576, se informa que Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad"), en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en acciones) por hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), emitirá las Obligaciones Negociables Clase 7 denominadas en pesos con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 7") y las Obligaciones Negociables Clase 8 denominadas en dólares con vencimiento a los 48 meses contados desde la fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 8", y conjuntamente las "Obligaciones Negociables") (Oferta Pública autorizada por Resolución N°16.754 del 23/02/12 de la Comisión Nacional de Valores). **(a) Aprobaciones societarias:** Los términos y condiciones del Programa y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 11/10/11 y por el directorio de la Sociedad con fecha 17/01/12. La asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 26/12/2013 renovó la delegación en el directorio de las facultades para determinar los términos y condiciones de las obligaciones negociables bajo el Programa. Dicha delegación fue prorrogada por la asamblea general ordinaria de la Sociedad de fecha 15/6/2016, en la que se ratificaron los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables aprobados por el directorio en el punto 8 de la Agenda del día en su reunión del 6 de mayo de 2016. **(b) Datos de la Sociedad:** La Sociedad tiene su domicilio en Ruta 34, Km. 1.135, Gral. Martín Miguel de Güemes, provincia de Salta, República Argentina; fue constituida el 18 de septiembre de 1992 en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tiene duración hasta el 28 de febrero de 2092; fue inscripta ante el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta del cambio de jurisdicción e inscripción de Sede bajo el Asiento N° 2425, L° 10 de Sociedades Anónimas, F° 9/10. Número de registro de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta: 35/99. **(c) Objeto social y actividad principal:** El objeto social y actividad principal actual de la Sociedad es llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (i) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; (ii) Importación y Exportación: Materias primas y todo tipo de bienes, productos

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social; (iii) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, mantenimiento, operación, administración asesoramiento de personas físicas o jurídicas, **(d) Capital social y patrimonio neto:** Al 31/3/16, el capital social de la Sociedad era \$96.735.724 y el patrimonio neto de la misma era \$483.075.374. **(e) Monto y moneda:** las Obligaciones Negociables Clase 7 fueron emitidas en pesos por un valor nominal de \$ 172.950.000 y las Obligaciones Negociables Clase 8 fueron emitidas en dólares por un valor nominal de U\$S 1.388.000. **(f) Otras deudas:** Anteriormente, la Sociedad ha emitido las siguientes obligaciones: El 25/07/07, la Sociedad emitió obligaciones negociables en una única serie por un monto de US\$ 22.030.320 a tasa fija, cuyo vencimiento opera en 2017. Finalmente, la Sociedad emitió en el marco del Programa, obligaciones negociables clase 5, por un valor nominal de \$60.127.495, a tasa variable con vencimiento en 2016 y obligaciones negociables Clase 6, por un valor nominal de \$91.025.000 a tasa fija por los primeros 9 meses y a tasa variable por los restantes 9 meses con vencimiento en 2016. La Sociedad no ha emitido deuda con privilegio o garantías. **(g) Garantía:** Común, **(h) Amortización:** Las Obligaciones Negociables repagarán el 100% del capital en una única cuota en la Fecha de Vencimiento (el 12/2/2018 para las Obligaciones Negociables Clase 7 y el 12/8/2020 para las Obligaciones Negociables Clase 8). **(i) Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase 7 devengarán intereses a una tasa variable nominal anual igual a (i) la Tasa Badlar Privada, más (ii) un margen del 3,5 %. Las Obligaciones Negociables Clase 8 devengarán intereses a una tasa fija nominal anual del 7 %. [*]

Eduardo Elías, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00069848
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 720.00
OP N°: 100055323

TRICOR S.R.L. – Reforma de Estatuto – Designación de Gerente

Modificación de estatuto: Mediante acta de reunión de socios del 25 de noviembre de 2015 se resolvió modificar el artículo quinto de los estatutos sociales, el que quedó redactado de la siguiente forma: **"QUINTA: Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes según se defina en reunión de socios. En caso de designarse más de un gerente, los mismos podrán actuar en forma colegiada o indistinta, según se decida en reunión de socios. Durarán en su cargo dos 5 (cinco) ejercicios, pudiendo ser removidos con las mayorías que se establecen en las cláusulas siguientes. En tal carácter tienen facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Tiene facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso las que requieran poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/93.– En garantía de cumplimiento de sus funciones, previo a asumir el cargo, cada gerente entregará la suma de Pesos Diez Mil (10.000) en dinero en efectivo.– Designarán también los socios, por el término de dos años, la misma cantidad de gerentes suplentes para subsanar la ausencia de cualquier gerente titular, pudiendo ser reelectos."

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Designación de gerente: Mediante acta de reunión de socios del 25 de noviembre de 2015 se resolvió designar como único gerente por el cargo de cinco ejercicios a Oscar Mariano CORNEJO COLOMBRES, D.N.I. N° 29.337.438, CUIT 20-29337438-5, ingeniero, nacido el 20 de septiembre de 1982, quien aceptó el cargo constituyendo domicilio especial en J.M. Leguizamón 345, Ciudad de Salta, provincia de Salta. Se designó asimismo como gerente suplente a Santiago CORNEJO COLOMBRES, DNI 30.636.921, CUIT 20-30636921-1, abogado, nacido el 27 de marzo de 1984, quien aceptó su designación constituyendo domicilio especial en J.M. Leguizamón 345, Ciudad de Salta

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 05/08/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00069836

Fechas de publicación: 12/08/2016

Importe: \$ 140.00

OP N°: 100055311

ROIS S.R.L – Inscripción de Gerente

Mediante Actas de Reunión de Socios N° 32, de fechas 26 de Diciembre de 2.013, los socios Facundo Javier Rodríguez y Susana Basalo esta última (en representación de Petroandina S.R.L.), quienes constituyen el 100 % del capital societario, deciden modificar la duración en el cargo de la gerencia y renovar el cargo de gerente de la sociedad. Razón por la cual y puesta a votación, se aprueba por unanimidad modificar la Cláusula Sexta del Contrato Constitutivo de S.R.L., la cual quedará redactada de la siguiente manera:

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien será designado por los socios y podrá actuar en representación de la firma, teniendo sus actos plena validez y se mantendrá en sus funciones por el lapso de cinco (5) años. El Gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo del Gerente Suplente.

En garantía del debido desempeño del cargo, el Gerente designado depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00),

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, el Gerente designado constituirá domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

Seguidamente el Sr. Facundo Javier Rodríguez y manifiesta a los socios presentes, que ha decidido presentar su renuncia en forma indeclinable por lo que pone a consideración la renuncia presentada y la aprobación de su gestión. Las mismas resultan aprobadas por unanimidad, y se deja constancia que la misma se ha desempeñado con lealtad y rectitud durante el desempeño de su cargo y que la sociedad nada le adeuda por este concepto.

Finalmente, la Sra. Susana Basalo y manifiesta a los socios presentes, que también ha decidido presentar su renuncia en forma indeclinable, motivando su alejamiento de la sociedad por razones personales, puesta a consideración la renuncia presentada y la aprobación de su gestión, resultan aprobadas por unanimidad y se deja constancia que la misma se ha desempeñado con lealtad y rectitud durante el desempeño de su cargo y que la sociedad nada le adeuda por este concepto.

Acto seguido, los socios de común acuerdo deciden que se renovarán los cargos de los miembros que integrarán la Gerencia que represente legalmente a la sociedad y se decide por unanimidad designar para el desempeño del cargo de Gerente Titular Sr. LAURA VERÓNICA RODRÍGUEZ, DNI 25.218.907, CUIT 27-25218907-1, fecha de nacimiento 15/05/1976, con domicilio particular en calle Juan B. Justo N° 2.299 de la Ciudad de Salta y designar para el cargo de Gerente Suplente al Sr. IGNACIO ALVARADO, DNI 21.634.762, CUIT 20-21634762-6, profesión: Contador Público, fecha de nacimiento: 12/04/1971, con domicilio particular en calle Santa María de la Aguada, Lote 88, Villa San Lorenzo de la Ciudad de Salta.

Acto seguido, la Sra. Laura Verónica Rodríguez informa que en razón de los cambios aprobados, la administración de la sociedad quedará conformada de la siguiente manera:

GERENTE TITULAR: Sra. LAURA VERÓNICA RODRÍGUEZ

GERENTE SUPLENTE: Sr. IGNACIO ALVARADO

A todos los efectos legales, los gerentes designados aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio en Avenida Asunción N° 2881 de la ciudad de Salta – Capital, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 20/05/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069834

Fechas de publicación: 12/08/2016

Importe: \$ 320.00

OP N°: 100055308



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES

La Comisión Directiva de la Cámara de Estaciones de Servicio Expendedores de Combustibles y Afines (C.E.S.E.C.A.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 08 de Septiembre de 2.016 a las 18:00 horas en la sede de la Institución sito en calle Buenos Aires N° 135 Piso 1° Oficina 109 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2°.- Lectura y consideración de la Memoria.
- 3°.- Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos.
- 4°.- Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2.016.
- 5°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección por dos (2) años de: Presidente, Secretario y Tesorero y por un (1) año del Órgano de Fiscalización Titular y Suplente.

Nota: El quorum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener el quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, según Art. 30 de los estatutos vigentes. Se constituye el domicilio de la junta electoral en la sede de la Institución. Padrón Electoral a disposición de los asociados en sede de nuestra Institución. Las personas jurídicas asociadas deberán, previamente a su participación en la Asamblea, designar su representante acompañando la documentación respaldatoria pertinente.

Cronograma Electoral.

- 22/08/2016 a las 12 Hs. Cierre de periodo para la Presentación de Listas a la Junta Electoral.
26/08/2016 a las 12 Hs Cierre del periodo de Tachas de la Listas Presentadas.
02/09/2016 a las 12 Hs Cierre de Periodo de Saneamiento.

Edgardo Antonio Romero, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00069831
Fechas de publicación: 12/08/2016
Importe: \$ 90.00
OP N°: 100055305

AVISOS GENERALES

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca para el día 3 de Setiembre de 2016 a Asamblea en Zuviría 627, Salta Capital, Provincia de Salta a los Asociados domiciliados en la Provincia de Salta; con número de socio del 340.860 al 1019437 integrando el Distrito Salta 1 a las 9 horas; con número de socio del 1019476 al 1152196 integrando el Distrito Salta 2 a las 11

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

horas; con número de socio del 1152197 al 1274078 integrando el Distrito Salta 3 a las 13 horas; con número de socio del 1274089 al 1388749 integrando el Distrito Salta 4 a las 15 horas y con número de socio del 1388764 al 1509554 integrando el Distrito Salta 5 a las 17 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quorum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración.

Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 22 de julio de 2.016.

Luis Octavio Pierini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069817
Fechas de publicación: 10/08/2016, 11/08/2016, 12/08/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100055279

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 566244.40
Recaudación del día: 11/08/2016	\$ 3152.00
Total recaudado a la fecha	\$ 569396.40

Fechas de publicación: 12/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055326

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 140205.20
Recaudación del día: 11/08/2016	\$ 1582.00
Total recaudado a la fecha	\$ 141787.20

Fechas de publicación: 12/08/2016
Sin cargo
OP N°: 400008357

Edición N° 19.842 – Salta, Viernes 12 de Agosto de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
